



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 091-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°191-2023-SANIPES/DSI, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe N°209-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°937-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°386-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N°27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N°27619, aprobado por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N°001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N°031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, mediante Informe N° 191-2023-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad remite a la Gerencia General el análisis y la importancia de la participación del Organismo de Sanidad Pesquera SANIPES en el curso de formación "Seminario sobre prevención y control de la Resistencia a los antimicrobianos (RAM) en el contexto

de un enfoque global de “Una Salud” para los sectores de la medicina humana, veterinaria y medio ambiente, que ayudará a adquirir conocimientos a las profesionales de la Subdirección de Sanidad e Inocuidad, e intercambiar experiencias en la aplicación del componente de la resistencia a los antimicrobianos, que podrán ser aplicados y armonizados en planes, protocolos o procedimientos internos de SANIPES.”

Que, mediante Informe N° 76-2023-SANIPES/GG, la Gerencia General informa a la Presidencia Ejecutiva del Organismo de Sanidad Pesquera la participación de dos profesionales en el seminario Resistencia Antimicrobiana organizado por la BTSF de la Comisión Europea a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, para lo cual solicita la anuencia respectiva; misma que mediante el sistema de gestión documentaria se obtiene la aprobación que indica; “Proceder con el trámite para contar con la anuencia de las áreas relevantes para evaluar su viabilidad”.

Que, en ese contexto, Mediante Informe N° 209-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento, a la Oficina de Administración, la invitación cursada por la Comisión Europea, en el marco de la iniciativa Better Training for Safer Food (BTSF), para la participación de dos (02) profesionales en el Seminario Regional de formación sobre Prevención y Control de Resistencia Antimicrobiana (RAM) en el contexto de “Una Salud” para los sectores de medicina humana y veterinaria, a realizarse en la ciudad de Santiago de la República de Chile, del 26 al 30 de noviembre de 2023. Para lo cual señala a las servidoras: **Carla del Pilar Calizaya Limaco**, especialista en Microbiología e Inocuidad con Pasaporte 123633923 y **Vanessa Quevedo Alvarado**, especialista en Gestión de Proyectos de Investigación en Sanidad con Pasaporte 120459442.

Que, mediante Informe N°937-2023-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que resulta viable desde la competencia de dicha unidad, que las servidoras Blga. Carla del Pilar Calizaya Limaco – Especialista en Microbiología e Inocuidad e Ing. Vanessa Quevedo Alvarado – Especialista de Proyectos de Investigación de Sanidad Acuicola participen en el Seminario Regional de formación sobre Prevención y Control de Resistencia Antimicrobiana (RAM) en el contexto de “Una Salud” para los sectores de medicina humana y veterinaria, organizado por Better Training for Safer Food (BTSF) de la Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Santiago de la República de Chile, del 26 al 30 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 386-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de las servidoras Carla del Pilar Calizaya Limaco - Especialista en Microbiología e Inocuidad e Ing. Vanessa Quevedo Alvarado – Especialista de Proyectos de Investigación de Sanidad Acuicola para su participación en el Seminario Regional de formación sobre Prevención y Control de Resistencia Antimicrobiana (RAM) en el contexto de “Una Salud” para los sectores de medicina humana y veterinaria, organizado por Better Training for Safer Food (BTSF) de la Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Santiago de la República de Chile, del 26 al 30 de noviembre de 2023.

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de las servidoras Carla del Pilar Calizaya Limaco, Especialista en Microbiología e Inocuidad e Ing. Vanessa Quevedo Alvarado, Especialista de Proyectos de Investigación de Sanidad Acuicola para su participación en el Seminario Regional de formación sobre Prevención y Control de Resistencia Antimicrobiana (RAM) en el contexto de "Una Salud" para los sectores de medicina humana y veterinaria, organizado por Better Training for Safer Food (BTSF) de la Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Santiago de la República de Chile, del 26 al 30 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Comisión Europea sobre legislación alimentaria y de piensos, sanidad y bienestar animal y sanidad vegetal.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las mencionadas servidoras deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**


**Úrsula Desilú León Chempén
Presidente Ejecutivo(e)**